

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0338 /20.-
NEUQUÉN, 06 MAR 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-019282/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita la designación de los postulantes, **MARIA GRISELDA TESOLIN** (CUIL N° 27281652384 – Clase 1980), **FABIANA MARCELA RIVAS** (Legajo N° 4613 - CUIL N° 27350772842- Clase 1990), **YULIANA ARACELI BUSTAMANTE** (Legajo N° 16691 - CUIL N° 23379443214- Clase 1994) e **IBETH AMABILE BARRIA** (CUIL N° 27358351676 – Clase 1993), para cumplir funciones en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las vacantes que ocuparán los postulantes fueron autorizadas para su cobertura por Concurso mediante Decretos N° 2116/19, N° 2117/19 y N° 2543/19;

Que el puesto de Lavandera fue creado e incorporado a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura mediante Decreto N° 2116/19;

Que los postulantes resultaron ganadores de los llamados a Concursos Internos y Externos realizados por Resoluciones N° 1425/19, N° 1433/19 y N° 1652/19, Ordenes de Mérito y Actas Jurado obrantes en los Expedientes de referencia;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1071/18 y su Rectificatoria N° 134/19) de la ex - agente MARIA SILVIA AMENGUAL (Legajo N° 36945 - CUIL N° 27160523633 – Asistente Social – Categoría PF1 - Planta Permanente), baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 395/19) de la ex - agente MONICA DANIELA SARTOR (Legajo N° 830235 - CUIL N° 27167292610 – Licenciado en Enfermería – Categoría PF5 - Planta Permanente) y baja por Traslado (Resolución N° 598/19) de la agente NATALIA VIRGINIA PERALTA (Legajo N° 678274 - CUIL N° 27289821665 – Técnico en Imágenes – Categoría TC2 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

DECRETO N° 0338 /20.-

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de su atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF.I.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF.I.1111, en un (1) Cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP. 36 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF.I.1111, en un (1) Cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura Un Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001”, Categoría PF5, en un Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 34 y 36 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026 – FUF.I.1111 del Presupuesto General Vigente:

MARIA GRISELDA TESOLIN (CUIL N° 27281652384 – Clase 1980), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1071/18 y su Rectificatoria N° 134/19) de la ex - agente MARIA SILVIA AMENGUAL (Legajo N° 36945 - CUIL N° 27160523633 – Asistente Social – Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Asistente Social (P1L), secuencia 0002”, en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

FABIANA MARCELA RIVAS (Legajo N° 4613 - CUIL N° 27350772842), en Categoría OP1 y **ASÍGNASE** el puesto “Lavandera (YRL), secuencia a confirmar”, en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90° y 92° (20,3 % por Semana No Calendaría y Turno Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

YULIANA ARACELI BUSTAMANTE (Legajo N° 16691 - CUIL N° 23379443214), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 395/19) de la ex - agente MONICA DANIELA SARTOR (Legajo N° 830235 - CUIL N° 27167292610 – Licenciado en Enfermería – Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3 % por semana no calendaría, turno nocturno y turno rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

IBETH AMABLE BARRIA (CUIL N° 27358351676 – Clase 1993), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por baja por Traslado (Resolución N° 598/19) de la agente NATALIA VIRGINIA PERALTA (Legajo N° 678274 - CUIL N° 27289821665 – Técnico en Imágenes – Categoría TC2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia 0006”, en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el el Título III Artículo 103° Capítulo II Bonificación Radiológica (12,27% del básico de OP1), de la Ley 3118.

Artículo 4°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar